



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.014/84 - REF. N° 1/84

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del señor Rodolfo Martín Delgado, categoría 19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le abone la diferencia de haberes que por permanencia en la categoría le corresponde;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1.428/73, sustituido por el artículo 2° del Decreto N° 3.575/76, establece como adicionales particulares, / entre otros, el de la "permanencia en la categoría", reglamentado por el artículo 45 del Decreto citado en primer término;

Que el recurrente revistió en la categoría 19 desde su ingreso a la Universidad hasta el 28 de Abril de 1978, habiendo sido dejado cesante desde el 29 del citado mes y reincorporado a partir del 7 de Julio de 1984;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 5 dictamina que corresponde el reconocimiento del lapso en que estuvo cesante, a los efectos del cómputo para el / reconocimiento de años de permanencia en la categoría;

Que Dirección de Personal ha procedido a efectuar los cálculos de la liquidación de la diferencia por el referido concepto, durante el lapso / Octubre de 1982 a Enero de 1985, que surge del reconocimiento de antigüedad por el período en que permaneció cesante (29-4-78 al 6-10-82), ascendiendo al total de la deuda a \$a. 129.182,00, actualizados según las normas previstas por la / ley N° 22.328;

Que Auditoría General a Fs. 8 informa que ha verificado los cálculos de la referida liquidación, encontrándolos de conformidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del señor Rodolfo Martín DELGADO, categoría 19 del agrupamiento administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la suma de ciento veintinueve mil ciento ochenta y dos pesos argentinos (\$a. 129.182,00) en concepto del adicional por "permanencia en la categoría" aludido en los Decretos Nos. 1.428/73 y 3.575/76, y según los / cálculos detallados por Dirección de Personal en la planilla obrante a Fs. 6.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 079-85